

**Expediente N.º. LICT/99/139/2019/0066**

**Memoria para la Contratación del servicio sanitario de Hidroterapia en el ámbito territorial de la ciudad de Zaragoza, sita en la Comunidad Autónoma de Aragón para el colectivo protegido de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61**

**Majadahonda a 05 de julio de 2019**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

Contratación del servicio sanitario de Hidroterapia en el ámbito territorial de la ciudad de Zaragoza, sita en la Comunidad Autónoma de Aragón para el colectivo protegido de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

85142100-7 Servicios fisioterapéuticos.

### **DURACIÓN:**

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

26.400,00 euros.

#### **Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

12.000,00 euros.

#### **Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

12.000,00 euros.

#### **Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

2.400,00 euros.

#### **Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (0%)

### **LOTES:**

No.

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** Precios unitarios

**Revisión:** No

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Se requiere la contratación del servicio sanitario de Hidroterapia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP y todo ello en observancia de lo establecido tanto en la normativa de Contratación Pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Este expediente de licitación contará con el documento "Nota sobre adecuación de los Pliegos de Concierdos Sanitarios", pendiente de aprobación por la Junta, y de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de Noviembre, por el que se regula la prestación de servicios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social)", donde se informa que el servicio sanitario de hidroterapia que se licita en estos pliegos, se adecua a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1630/2011, y por lo tanto justifica la necesidad de los mismos:

- No es posible prestar el servicio sanitario en el ámbito territorial que se especifica en la presente licitación con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios, ni con el Servicio Público de Salud, ya que no podría dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria que requiere el colectivo protegido de FREMAP, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011.
- La vigencia de los Pliegos se adecua a lo establecido en el Real Decreto 1630/2011 que en el caso de tratarse de servicios sanitarios prestados en instalaciones no hospitalarias sería de 12 meses más una posible prórroga de 12 meses.
- Se establece en los Pliegos las condiciones que debe disponer el concierto y son requeridas en el Real Decreto 1630/2011, en cuanto a medios humanos y materiales.
- Los precios máximos indicados en los Pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

No se ha convenido dividir en lotes la presente licitación ya que tiene como finalidad que los servicios sanitarios de Hidroterapia necesarios se presten en un mismo centro médico. En caso contrario, supondría para FREMAP una dificultad en la ejecución del contrato desde un punto de vista asistencial.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **05 de julio de 2019**.



Fdo.: **FERNANDO GARCÍA DE LUCAS.**  
Cargo: Subdirector General Médico.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:



Fdo.: **NATALIA DE JESÚS GARCÍA.**  
Cargo: Promotor.



Fdo.: **ALEXANDRA CRUZ VILLAR.**  
Cargo: Responsable del Promotor.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterio de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2016, 2017 y 2018) superior al importe de la duración inicial, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en los tres años precedentes a la formalización del concierto (2016, 2017 y 2018), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de facturación por prestaciones satisfechas superior al importe de la duración inicial.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001.

#### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### Justificación:

Se solicita que el volumen mínimo en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres años precedentes a la formalización del contrato (2016, 2017 y 2018), sea igual o mayor al 75% del valor del importe de la duración inicial.

Con ello se pretende garantizar que la empresa adjudicataria tenga experiencia en el sector y que sean capaces de atender de forma correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

**CLASIFICACIÓN:**

**No**

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p><b>01. Oferta económica</b></p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <p>1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.</p> <p>2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.</p> <p>3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica).</p> <p>4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.</li> <li>- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.</li> </ul> <p>5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p>	30

<p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.</li> <li>- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.</li> <li>- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.</li> </ul> <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. Para el caso que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</li> </ol>	
<p><b>02. Fisioterapeuta ADICIONAL</b></p> <p>Se valorará con 14 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> $14 * (\text{OfrAct})$ <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo.</li> </ul>	14

<p>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.</p>	
<p><b>03. Horas ADICIONALES de apertura</b>          Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará con hasta un máximo de 12 puntos aplicando la siguiente fórmula:</p> $12 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar.          OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p> <p>- En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media.</p> <p>- En el caso de no ofertar horas adicionales se indicará 0.</p> <p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	12
<p><b>06. Superficie de la piscina terapéutica</b>          Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la superficie (en metros cuadrados) de la piscina terapéutica.</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor superficie de la piscina oferte, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, a través de la siguiente fórmula:</p> $8 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Metros cuadrados de la oferta a evaluar.          OfrMay= Metros cuadrados de la oferta con mayor superficie.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de</p>	8

<p>Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá especificar la superficie en metros cuadrados de la piscina terapéutica.</li> </ul>	
<p><b>04. Formación fisioterapeuta principal</b> Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta principal. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad de Hidroterapia, la puntuación será de 4 puntos.</li> <li>- Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad de Hidroterapia, la puntuación será de 8 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará un 1 si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad de Hidroterapia.</li> <li>- Se indicará un 2 si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad de Hidroterapia.</li> <li>- Se indicará un 2 en caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista).</li> <li>- Se indicará un 0 en caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas.</li> </ul>	8
<p><b>05. Formación del fisioterapeuta adicional</b> Se valorará, con un máximo de 8 puntos, la formación del Fisioterapeuta adicional (en el caso de ser ofertado). Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct=Oferta a evaluar.</p>	8

<p>- Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad de Hidroterapia, la puntuación será de 4 puntos.</p> <p>- Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad de Hidroterapia, la puntuación será de 8 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se indicará un 1 si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad de Hidroterapia.</p> <p>- Se indicará un 2 si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad de Hidroterapia.</p> <p>- Se indicará un 2 en caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista).</p> <p>- Se indicará un 0 en caso de no ofertar ninguna formación de las indicadas.</p>	
<p><b>08. Carro de parada cardiorrespiratoria</b> Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de contar con un carro de parada cardiorrespiratoria.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>6 * (OfrAct)</math></p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se indicará 1 en el caso de OFERTAR AL MENOS UN CARRO DE PARADA CARDIORRESPIRATORIA.</p> <p>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar carro de parada cardiorrespiratoria.</p>	6
<p><b>07. Útiles de Cinesiterapia</b> Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de contar con útiles de Cinesiterapia para utilizar en la piscina (Por ejemplo bicicleta de agua).</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p>	6

<p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de OFERTAR ÚTILES DE CINESITERAPIA PARA UTILIZAR EN LA PISCINA.</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar dichos útiles.</li> </ul>	
<p><b>10. Personal con funciones exclusivas de admisión</b></p> <p>Se valorará con 4 puntos la disponibilidad de personal con funciones exclusivas de admisión de los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP. El personal ofertado prestará su servicio durante el horario mínimo de apertura recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia de que se oferte más de una.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará un 1 en caso de ofertar personal con funciones exclusivas de admisión.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar personal con funciones exclusivas de admisión.</li> </ul>	4
<p><b>09. Sala de espera</b></p> <p>Se valorará con 4 puntos la disponibilidad de contar con una sala de espera para pacientes y/o acompañantes.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	4

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:  - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR AL MENOS UNA SALA DE ESPERA.  - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar sala de espera.	
<b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (0)</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b>	<b>PUNTOS (100)</b>

**JUSTIFICACIÓN:**

**Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.**

## **ANEXO**

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.